



Henry County Schools

Ahead of the learning curve.

REGLAMENTO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

2009-2010

2009-2010

Junta Administrativa de la Escuela del Condado de Henry

Señora Kathy H. Rogers, Presidente
Señor Rudy J. Law, Vicepresidente
Doctor Joseph A. "Joe" DeVault
Señora Terri C. Flanagan
Señorita Betsy S. Mattox
Señor Curtis R. Millner, Sr.
Señor Charles B. Speakman, Jr.

Personal de Supervisión de la Junta Administrativa de la Escuela

Señor Anthony D. Jackson
Superintendente de las Escuelas

Señor Dewitt House
Superintendente Asistente de Instrucción

Señora Amy V. Scott
Especialista de Servicios del Estudiante

PRÓLOGO

Como padres y ciudadanos del condado de Henry, le pedimos que revisen este documento *El Reglamento de Conducta del Estudiante* junto con sus hijos(as) para así dar su apoyo a las Escuelas del Condado de Henry en nuestro esfuerzo para fomentar una alta calidad de educación dentro de un ambiente dirigido al aprendizaje. Las expectativas del comportamiento mencionadas en este folleto son las reglas oficiales de nuestra división escolar.

Para establecer las normas de comportamiento de los estudiantes, los directores de las escuelas están obligados a referir a la oficina del superintendente, aquellos estudiantes que:

1. se encuentren en posesión de un arma de fuego, o artículo de peligro;
2. asalten a un miembro del personal;
3. distribuyan, poseen, y/o que se encuentren bajo la influencia de drogas peligrosas e ilegales y también bebidas alcohólicas;
4. pongan en peligro la seguridad de la comunidad escolar y de sus miembros (incluyendo, pero no limitado a, asaltos sexuales, delitos de incendio, amenaza de bomba), o
5. llegan a ser un ofensor habitual de cualquier componente de las reglas de conducta del estudiante.

La conducta que le quite la habilidad al estudiante de sacarle provecho a la educación que está recibiendo o que infringe en los derechos de otros justifica acción disciplinaria. La intención de la acción disciplinaria debe ser de producir un cambio positivo en la conducta del estudiante. Así como la instrucción académica debe ser individualizada, la disciplina debe funcionar con pautas suficientemente amplias para tomar en cuenta las diferencias entre los estudiantes, circunstancias atenuantes, y los recursos de los profesores.

En conformidad con el acto federal de Mejorar las Escuelas de América del año 1994 y el código pertinente del estado, la Junta Directiva de las Escuelas expulsará por un periodo de no menos de un año (365 días) a cualquier estudiante que se determine haber traído armas de fuego o drogas a la propiedad de las escuelas o a cualquier actividad patrocinada por las escuelas. Para propósitos de expulsión obligatoria, las propiedades de las escuelas son todas aquellas arrendadas y propias como también todo vehículo que pertenezca a las escuelas u operados a favor de la Junta Directiva de las Escuelas. La Junta Directiva de las Escuelas puede determinar, basado en los hechos de un caso particular, que circunstancias particulares existen y otra acción o término de expulsión que sea apropiado.

RESPONSABILIDADES

El Reglamento de Conducta del Estudiante ha sido creado y establecido para las Escuelas del Condado de Henry. La Junta Directiva de las Escuelas por medio del Superintendente de las escuelas, hace responsables a todos los empleados por asegurarse del comportamiento apropiado de los estudiantes, mientras los estudiantes se encuentran legalmente bajo supervisión de las Escuelas del Condado de Henry. La Junta Directiva de las Escuelas hace responsables a todos los estudiantes de seguir el *Reglamento de Conducta del Estudiante* como está redactado en este folleto. Las reglas y referencias mencionadas dentro de este folleto *El Reglamento de Conducta del Estudiante* pueden encontrarse en el manual de Reglas de Las Escuelas del Condado de Henry y son consecuentes con las leyes de las escuelas del estado de Virginia.

Todo historial o registro relacionado con acciones disciplinarias que resulten en una violación de las reglas y políticas en las propiedades de las escuelas o dentro de los eventos patrocinados por las escuelas deben ser incluidos en el registro o historial acumulativo del estudiante. Cada vez que el estudiante sea transferido de este sistema escolar a otro, su registro (o una copia del mismo), incluyendo su historial de conducta, será transferido a la nueva escuela a la cual el estudiante se está cambiando cuando estos sean requeridos por la escuela donde el estudiante se está transfiriendo. No es necesario el permiso de los padres/guardianes, ni personas responsables o encargados del control del cambio de escuela del estudiante para transferir este registro o historial. Copias escritas de las políticas y procedimientos de Las Escuelas del Condado de Henry y del manejo de los registros de educación pueden ser adquiridas cuando usted así los pida.

Bajo la recomendación del Superintendente, la Junta Directiva de las Escuelas del Condado de Henry puede requerir que el estudiante asista a un programa alternativo de educación. Esto puede incluir, pero no está limitado a, un estudiante que ha sido: (a.) acusado de una ofensa relacionada con la ley o con la violación de las reglas de las Escuelas del Condado de Henry y sus políticas de armas de fuego, bebidas alcohólicas o drogas ilegales o herida intencional; (b.) declarado culpable o no inocente de un crimen que haya sido relacionado con o que haya resultado en herir a otros, o de un crimen por cual la decisión del tribunal requiera la atención del Superintendente; (c.) expulsado, o (d.) que interrumpa constantemente el programa escolar. La Junta Directiva de las Escuelas puede requerir que el estudiante asista a un programa alternativo de educación sin importar donde se haya cometido el crimen.

El Cuerpo Educativo

El director de cada escuela es responsable de facilitar el desarrollo de un folleto del reglamento escolar de su escuela que sea consistente con *El Reglamento de Conducta del Estudiante*. Los administradores, profesores y todo personal trabajan juntos para asegurar los derechos de los estudiantes en el sistema escolar.

El cuerpo educativo es responsable por:

- a. Facilitar la asistencia regular a la escuela.
- b. Proporcionar un ambiente ordenado en la escuela, un ambiente psicológicamente favorable para aprender y una atmósfera de respeto mutuo.
- c. Reportar a las autoridades locales cualquier acto que pueda constituir un crimen o una ofensa criminal.
- d. Mantener la comunicación con los padres incluyendo el notificar a los padres de cualquier caso que tenga que ver con su hijo; se haya o no se haya tomado un acto disciplinario.

- e. Formular e implementar las reglas y las regulaciones en conformidad con *El Reglamento de Conducta del Estudiante* dentro de la escuela misma.
- f. Promulgar y examinar las reglas del *Reglamento de Conducta del Estudiante* con los estudiantes al comienzo del año escolar así como también proporcionar estos documentos y explicarlos a cada uno de los estudiantes cuando se registren para entrar a las escuelas.
- g. Desarrollar un plan de acción disciplinaria que podría requerir la participación del estudiante en las actividades de intervención. (El plan será basado tanto en las necesidades del estudiante como en las circunstancias de la escuela en su totalidad).

Los Padres /Guardianes

Es su deber como padres o guardianes de:

- a. Ayudar a su hijo a aceptar responsabilidad de aprender y de conducirse de tal manera que no infrinja en los derechos de los demás.
- b. Proporcionar a la hora de registrarse una declaración jurada afirmando si el estudiante ha sido expulsado de otra escuela tanto privada como pública debido a una ofensa o violación de las reglas y políticas relacionadas con armas de fuego, bebidas alcohólicas o drogas ilegales, o por haber herido a otra persona voluntariamente o a propósito.
- c. Asegurar que su hijo se vista apropiadamente para asistir a clases tal como ha sido determinado en las reglas o código de vestir el cual ha sido desarrollado en conjunto con todas las escuelas por sus estudiantes, padres/guardianes y el personal escolar.
- d. Proporcionar todo libro, material, instrumento y uniforme que sean apropiados para la participación efectiva en el programa escolar.
- e. Proporcionar información de emergencia para asegurarse que las escuelas puedan contactarse inmediatamente con los padres/guardianes en caso de una emergencia.
- f. Proporcionar el acta de nacimiento del estudiante, su tarjeta de seguro social, su examinación médica, su dirección, su registro de vacunas, tal como lo requieren las leyes del estado de Virginia.
- g. Asegurar que el estudiante asista a clases con regularidad.
- h. Cumplir con las leyes del estado con respecto a sus responsabilidades como padres y los requisitos de compromiso con las escuelas.
- i. Regresar firmada la página de compromiso verificando que han leído este folleto que se encuentra en la última pagina del mismo.

Los Estudiantes

Los estudiantes son responsables por:

- a. Comportarse de acuerdo con *El Reglamento de Conducta del Estudiante*, las Reglas Atléticas, otras políticas de la Junta Directiva de las Escuelas del Condado de Henry, las reglas de las escuelas locales como también las leyes federales y del estado de Virginia.
- b. Aceptar responsabilidad por aprender, desarrollar hábitos adecuados de estudio, y completar sus trabajos y todo lo que sea requerido en sus clases.
- c. Asistir a clases con regularidad.
- d. Contribuir a un ambiente acogedor y de respeto mutuo dentro de la escuela.
- e. Mantener un ambiente donde se permite estudiar y realizar actividades extracurriculares para el crecimiento y la satisfacción de todos.
- f. Cuidar y hacer buen uso de sus útiles escolares.
- g. Entender que el uso y la posesión de drogas ilícitas y bebidas alcohólicas son ilegales y perjudiciales.
- h. Saber que la posesión de armas de fuego, explosivos, y objetos de peligro es ilegítimo/ilegal.
- i. Retribuir a la Junta Directiva de las Escuelas del Condado de Henry por haber destruido o por dañar la propiedad que pertenece o que esta bajo el control de la Junta Directiva de las Escuelas.
- j. Participar en actividades de prevención e intervención como consecuencia de haber desobedecido las reglas de conducta que han sido previamente determinadas por la administración de su escuela.

Los estudiantes que no han sido suspendidos deberán asistir a clases regularmente hasta que el estudiante y sus padres se puedan reunir con las autoridades escolares para discutir como mejorar la conducta del estudiante, a menos que el director o su asignado determine que NO es apropiada la re-admisión del estudiante sin antes haber tenido una conferencia con sus padres. Tanto el padre como la madre del estudiante son responsables por la conducta de su hijo si los dos tienen custodia física y legal. Si los padres no cumplen con este requisito, la Junta Directiva de las Escuelas puede pedir al Tribunal Juvenil y de Relaciones Domesticas que intervenga en contra de los padres en acuerdo con los requisitos establecidos por las leyes del estado de Virginia.

Este documento se aplica a todos los estudiantes de las escuelas del Condado de Henry. Será ejecutado cuando un estudiante se encuentra en la propiedad de las escuelas, mientras vaya a o venga de la escuela, en la parada del autobús escolar, dentro de los vehículos de la Junta Directiva de las Escuelas del Condado de Henry, o mientras asista a clases o a cualquier otra actividad patrocinada por las escuelas. También se ejecutará cuando la conducta del estudiante interfiere con las funciones del sistema de educación o la seguridad y el bienestar de los demás estudiantes y de los empleados de la escuela. Se espera que un estudiante que observa o es sujeto a los comportamientos inaceptables descritos en este *Reglamento de Conducta del Estudiante* informe el caso a la administración de la escuela.

Actos ilícitos que nos obligan notificar a las autoridades y que podrían resultar en una suspensión de clases, exclusión de ciertas actividades, asignación a un programa alternativo, o una expulsión de la escuela incluyen pero no están limitados a:

- la posesión y el uso de bebidas alcohólicas, drogas ilícitas o de parafernalia de drogas
- la venta de drogas ilícitas
- asalto con agresión física
- asalto sexual
- delito de incendio
- herida intencional (pelear, intimidar)
- hurto
- amenaza de bomba, aunque falsa en contra del personal o la propiedad de las escuelas
- uso o posesión de explosivos
- posesión de armas de fuego o artículos de peligro
- extorsión, chantaje, o coerción
- manejar sin licencia en la propiedad de las escuelas
- homicidio
- robo
- ofensas sexuales/posesión o distribución de material pornográfico
- travesura maliciosa
- disparar un arma de fuego
- cualquier conducta ilegal implicando bombas de fuego, explosivos o aparatos/materiales incendiarios, explosivos de juguete, bombas químicas, apuñalar, cortar o herir
- interferir ilegalmente con las autoridades escolares, incluyendo amenazas
- intimidar ilegalmente a las autoridades escolares
- uso ilegal del Internet
- otros actos ilegales incluso ser un cómplice de cualquiera de estos actos ilícitos

También, cualquier estudiante que se encuentra en posesión de o bajo la influencia de drogas ilícitas o bebidas alcohólicas en la propiedad de la escuela o en las actividades patrocinadas por las escuelas puede atenerse a (1) atender una evaluación de drogas ilícitas y bebidas alcohólicas y (2) participar en un programa de tratamiento de drogas/alcohol si es recomendado por la persona que realiza la evaluación y si los padres dan su consentimiento.

NORMAS Y LEYES DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

Las siguientes son las normas de conducta para los estudiantes establecidas por la Junta Directiva de las Escuelas para todos los estudiantes bajo su jurisdicción. Las consecuencias serán determinadas en base a los hechos presentados en cada caso de mal comportamiento bajo la discreción razonable de la Junta Directiva de las Escuelas y de otras autoridades de las escuelas.

1. Manera adecuada de vestirse de los estudiantes

No debe vestirse en tal forma que cause perjuicio o que distraiga a los demás del proceso educativo o crea un problema de salud o seguridad. Los estudiantes deben cumplir con las reglas de vestir de su escuela que les dan al principio del año escolar.

2. Ausencias y Retrasos sin Excusas

Los estudiantes no deben faltar o llegar tarde a sus clases o a su escuela sin un permiso apropiado de sus padres/guardianes, o de la escuela misma o sin una excusa válida de otro modo.

Si un estudiante que tiene menos de 18 años tiene 10 o más ausencias sin excusa válida en días consecutivos, el director puede notificar la corte de relaciones domésticas y juveniles, la cual pueda tomar acción y suspender la licencia de manejar del estudiante.

3. Conducta Perjudicial

Los estudiantes deben evitar verse implicados en conducta que es, o que podría ser perjudicial para las actividades de su escuela o cualquier función o proceso especial o que sea peligroso para la salud o la seguridad de los demás.

4. Lenguaje Profano, Obsceno o Abusivo

Los estudiantes deberán abstenerse de usar lenguaje, gestos, o verse implicados en conducta vulgar, profana, obscena, perjudicial o negativa dentro del ambiente educativo.

5. Amenazas o Intimidación

Los estudiantes no deben hacer ningún tipo de amenaza ni física ni verbal, ni tampoco utilizar la fuerza en contra de otros con el propósito de extorsionar a otra persona o por ninguna otra razón.

6. Asalto con Agresión Física

Los estudiantes deben abstenerse de cometer actos de violencia hacia otras personas. Peleas voluntarias que resultan en heridas físicas a otras personas serán consideradas como un asalto con agresión física. Un asalto físico significa cualquier confrontación que tenga como resultado una herida; sean heridas menores, o heridas serias, incluyendo pero sin limitarse a patadas, empujones, empujones, golpes y peleas. La violencia significa el uso de fuerza ilegal en contra de otra persona.

7. "Bullying" (amedrentar)

Un estudiante, o individualmente o como parte de un grupo, no intimidará ni amedrentará a otros estudiantes ni en persona ni por medio del uso de cualquier tecnología de comunicación incluyendo sistemas de computadora, teléfonos, buscapersonas, o sistemas de mensaje instantáneo. Conducta prohibida incluye, pero no está limitada a, intimidación física, verbal, o escrita, burlas, e insultos con cualquier combinación de actividades prohibidas. Conducta prohibida

incluye conducta verbal o escrita que contiene comentarios acerca de la raza, el género, la religión, las habilidades físicas o las características o los asociados de la persona.

8. Apuestas

Los estudiantes deberán abstenerse de hacer cualquier tipo de apuesta con dinero u otros objetos de valor, dentro de las zonas escolares o durante cualquier actividad escolar.

9. Uso y/o Posesión de Bebidas Alcohólicas, Tabaco, Esteroides, y Otras Drogas Ilícitas

Los estudiantes deberán abstenerse de poseer y/o distribuir bebidas alcohólicas, cigarrillos y/o productos de tabaco en los autobuses escolares o durante funciones escolares dentro o fuera de las zonas escolares. Esto incluye pero no está limitado al tabaco de masticar, drogas anabólicas/esteroides, parafernalia de drogas, y cualquier otra droga recetada o sin receta o alguna otra droga ilícita que no este en acuerdo con la política JHCD.

Los estudiantes no deben poseer, obtener o comprar, o intentar poseer, obtener o comprar, o estar bajo la influencia de (no se requiere intoxicación legal), o usar o consumir o intentar a usar o consumir, cualquier sustancia mencionada en este documento y prohibida por el mismo o también lo que sea representado por o al estudiante como alguna de las sustancias prohibidas y mencionadas en este documento o lo que el estudiante tenga entendido como sustancias prohibidas en este documento.

Esta regulación incorpora la política JFCF.

Sustancias prohibidas incluyen: bebidas alcohólicas, marihuana; drogas narcóticas, alucinantes, estimulantes, depresivas y cualquier otro tipo de droga mencionado bajo el Acta de Control de Drogas Capítulo 15.1 del Título 54 del Código del Estado de Virginia, también están incluidas las drogas inaladas como las pegadas o gomas de pegar, pinturas y materiales de este estilo, y también los esteroides anabolizantes y drogas con o sin receta médica que no sean tomadas de acuerdo a las indicaciones e instrucciones del doctor o del paquete, incluyendo cualquier otra que el estudiante tenga entendido como sustancia prohibida.

Además a cualesquier otras consecuencias que podrían resultar, un estudiante que es miembro de un equipo atlético de la escuela será inelegible por dos años escolares para competir en competencias atléticas si el director/principal de la escuela y el superintendente de la división determinan que el estudiante usó esteroides anabólicos durante el período de entrenamiento directamente antes de o durante la estación de deportes del equipo atlético, a menos que el uso de esteroides fue recetada por un médico licenciado para tratar una condición médica.

10. Distribución y Venta de Drogas Ilícitas o Posesión o Distribución con Intento de Venta

Los estudiantes no deben manufacturar, dar, vender, distribuir o poseer con la intención de dar o vender o distribuir marihuana o cualquier otra sustancia controlada mencionada en el Acta de Control de Drogas Capítulo 15.1 del Título 54 del Código del Estado de Virginia.

11. Vandalismo

Los estudiantes no deben destruir/dañar o mutilar de manera voluntaria y maliciosa los edificios o las estructuras escolares o cualquier otra propiedad que pertenezca a o este bajo el control de la Junta de Educadores de las Escuelas de Henry. Tampoco deben destruir/dañar o mutilar ninguna otra propiedad que pertenezca o este bajo el control de otra persona en la escuela, en los autobuses escolares, o en otro evento patrocinado por las escuelas.

12. Desafío de Autoridad Hacia el Personal de Educación

Los estudiantes deben obedecer y cumplir todas las instrucciones orales y por escrito hechas por el personal de educación mientras se encuentran bajo su supervisión tal y como han sido proporcionadas por las reglas y regulaciones de la Junta Directiva de las Escuelas.

13. Posesión y Uso de Armas y Otros Artículos de Peligro

Los estudiantes no deben tener en su posesión ningún tipo de armas de fuego ilegales o ningún otro artículo que pueda ser utilizado como un arma, sin importar si es comúnmente aceptada como tal. Esta regulación incorpora la política JFCD.

14. Robo

Ningún estudiante debe intencionalmente tomar artículos/objetos que pertenezcan a otra persona sin su permiso/autorización.

15. Comportamiento en los Autobuses Escolares

Los estudiantes no deben comportarse de manera negativa o de manera que viole este *Reglamento de Conducta del Estudiante* mientras esperan el autobús escolar, o mientras se encuentran dentro del mismo, o mientras o después de bajarse del autobús escolar.

16. Fraude/Trampa

Los estudiantes no deben hacer trampa o plagiar (apropiarse de las ideas de otros y darlos por suyos) o hacer comentarios en falso con respecto a ningún trabajo escolar o examen que se le sea asignado.

17. Traspasar

Los estudiantes no deben traspasar ilegítimamente la propiedad escolar o usar las mismas sin el permiso o autoridad adecuada, o mientras se encuentra suspendido o expulsado de clases.

18. Actividades de Pandilla

El estudiante no debe implicarse en actividades pandilleras como están definidas por la política JFCE, incorporada por referencia.

19. Hostigamiento Sexual

Un estudiante no debe acosar sexualmente a otro estudiante o ningún empleado de la escuela, voluntario, profesor estudiante, o cualquier otra persona presente dentro de la propiedad de las escuelas o en cualquier función escolar en violación de la política JFHA/GBA hostigamiento sexual/hostigamiento basada en la raza, origen nacional, discapacidad, y religión.

20. Posesión de Buscapersonas, Teléfonos Celulares, PDAs, y otros Dispositivos Similares

Los estudiantes pueden tener buscapersonas, teléfonos celulares, asistentes digitales personales (PDAs), u otros aparatos de comunicación en la propiedad escolar, incluyendo los autobuses, con tal que estos aparatos permanezcan ocultos y apagados durante tiempos de instrucción. Si un estudiante posee tal aparato aparte de lo que se permite en esta regla, además a otras medidas disciplinarias, el aparato puede confiscarse del estudiante y regresarse solamente a los padres del estudiante.

21. Reportes de Convicción o Adjudicación de Delincuencia

Los estudiantes culpables o adjudicados delincuentes de alguna ofensa nombrada en el Código del Estado de Virginia, 1950, 16.1-305.1, o una convicción por una ofensa alistada en la subsección G del Código del Estado de Virginia §16.1-260 podrán ser suspendidos o expulsados de la escuela.

22. Indicadores/Punteros de Láser

Los estudiantes no deben tener en su posesión indicadores o punteros de láser.

23. Uso Adecuado del Internet

Todos los estudiantes deberán obedecer las Políticas y Regulaciones del uso Adecuado del Internet de la Junta Directiva de las Escuelas.

24. Cargos/Delitos Criminales

Los estudiantes culpables de cualquier ofensa, donde sea que se cometa el acto considerado como un delito criminal para una persona adulta, podrá ser disciplinado y/o será requerido a participar en actividades preventivas o de intervención.

25. Amenaza de Bombas

Los estudiantes no deben verse implicados en actos ilegales que tengan que ver con bombas de fuego, explosivas, o cualquier otro material o dispositivo incendiario o dispositivos/explosivos de juguete o bombas químicas, como están mencionadas en las leyes del estado de Virginia. Más que nada, los estudiantes no deben hacer amenazas reales o falsas de bombardear a ningún personal de las escuelas o las propiedades que pertenecen a las escuelas.

26. Novatada

Los estudiantes no deben hacer novatadas.

Hacer novatadas envuelve el poner en peligro imprudentemente o intencionalmente de la salud o la seguridad de un estudiante en conexión con o para el propósito de iniciación, admisión a o afiliación con o como condición de membresía en un club, una organización, una asociación, una fraternidad, una hermandad de mujeres, o un cuerpo estudiantil si o no el estudiante o los estudiantes heridos participaran voluntariamente en la actividad relevante.

El director/principal de cualquier escuela donde ocurran novatadas que resulten en heridas corporales debe reportarlo al abogado local de la mancomunidad (Commonwealth). Hacer novatadas, como definido arriba, es un delito menor de clase 1 y puede resultar en encarcelamiento por hasta 12 meses y una multa de \$2,500, o los dos, además a cualesquier consecuencias disciplinarias que pueden imponerse bajo esta política. Además, cualquier persona que reciba heridas corporales mediante novatadas tiene el derecho de demandar, civilmente, la persona o personas culpables, sean adultos o infantes. Véase el Código del Estado de Virginia 18.2-56.

27. Otros Tipos de Conducta

Añadiendo a estas normas específicas de conducta, los estudiantes no deberán verse implicados en la conducta que interrumpa o cause disturbio al ambiente o proceso educativo; lo cual es, en otras palabras, una violación de las leyes estatales y locales.

ACCIONES DE CORRECCIÓN

Las siguientes acciones son entre muchas disponibles para la administración de las escuelas para aquellos estudiantes que sean encontrados culpables de romper o no seguir las reglas mencionadas en este *Reglamento de Conducta del Estudiante*. Cada caso será completamente revisado para determinar la manera más razonable de corregirlo.

1. Consejo
2. Admonición
3. Reprensión
4. Pérdida de Privilegios, incluyendo acceso a las computadoras de la escuela
5. Conferencia con los Padres/Guardianes
6. Deberes/tareas/lecciones Asignadas por el Director o su designado
7. Detención antes o después de clases
8. Suspensión de todo tipo de actividad patrocinada por las escuelas o eventos antes de, durante, o después de las horas de clase.
9. Suspensión dentro de la escuela
10. Suspensión fuera de la escuela
11. Será referido para un programa alternativo de educación
12. Notificación a las autoridades legales
13. Recomendación para ser expulsado de clases
14. Expulsión obligatoria por uso y/o posesión de un arma de fuego, sustancias controladas, imitaciones, marihuana, tal como está mencionado en Capítulo 34 del Título 54.1 y 18.2- 247 del Código del Estado de Virginia, dentro de las propiedades de las escuelas o en actividades patrocinadas por las mismas.
15. Evaluación del abuso de drogas y/o bebidas alcohólicas
16. Participación en tratamientos y programas de prevención de drogas y bebidas alcohólicas.

1. ASISTENCIA

Se espera que los estudiantes lleguen a su escuela y asistan a clases a tiempo todos los días. Es la responsabilidad legal de los padres/guardianes de asegurar que el estudiante vaya a clases regularmente y todos los días y durante las horas de clases. Si el estudiante se ausenta de clases por un periodo extenso debido a una enfermedad o condición médica los padres/guardianes deben pedir ayuda para darles clases en casa.

En acuerdo con una enmienda de la sección 22.1-258 del *Código de Leyes del Estado de Virginia*, cuando un estudiante no asiste a su escuela durante las horas regulares de clases y el personal de su escuela no recibe notificación de la causa de su ausencia, el personal de su escuela deberá hacer un esfuerzo razonable de comunicarse con sus padres/guardianes por teléfono para notificarles de la ausencia de su hijo y se llevará un informe por escrito de estas llamadas. Para ayudar al personal de su escuela a cumplir con estas reglas, se pide a los padres/guardianes que por favor se comuniquen con su escuela si su hijo estará ausente.

Un estudiante que no asista a clases por un DÍA entero, o por más de un periodo de clase, deberá traer una nota por escrito firmada por sus padres/guardianes cuando regrese a clase. Esta nota debe incluir la razón por la cual estuvo ausente y el tiempo que estuvo ausente. El director será quien decide la validez de esta nota. Los estudiantes se consideran presentes cuando se encuentran en un paseo escolar o cuando están participando en funciones autorizadas por la escuela.

Un estudiante que no asiste a clases por el equivalente de un total de cinco (5) días de clases durante el año escolar y el personal de su escuela no ha recibido ninguna indicación de que los padres/guardianes están al tanto de estas ausencias, y el esfuerzo de notificar a sus padres/guardianes ha sido en vano, entonces el personal de su escuela deberá programar una conferencia y hacer el esfuerzo razonable de comunicarse directamente por teléfono o en persona con los padres/guardianes para obtener una explicación de las ausencias del estudiante y para explicarles las consecuencias si continua ausentándose de la escuela o de cualquier conferencia.

En esta conferencia, los oficiales de la escuela y los padres deben desarrollar juntos un plan para resolver la ausencia del estudiante. Ausencias adicionales por el estudiante después de que se haya mandado aviso de la conferencia de asistencia pueden resultar en la ejecución de las Leyes de Virginia de Asistencia Obligatoria por acción de la corte. La acción de la corte puede incluir cargas criminales contra los padres, el estudiante, o los dos.

Cuando un estudiante de la escuela primaria o de escuela media acumula un equivalente de veinte (20) días de ausencia y estas no se deben a una muerte de un familiar, o a una notificación para aparecer en el tribunal, o una condición o enfermedad crónica, o actividad patrocinada por su escuela o previamente coordinada por el Director o su designado, ellos mismos deberán llamar a las debidas autoridades para reunirse. Si el estudiante acumula un total de veinte (20) ausencias sin excusas no será apto para pasar el grado. Para los estudiantes de la escuela secundaria, una acumulación de ausencias de clase en exceso de dos (2) días cada treinta (30) días o sea cada seis (6) semanas o periodo de instrucción también resultará en una pérdida de crédito.

Es la responsabilidad del estudiante de completar el trabajo perdido en clase. Tiene tres (3) días después de regresar a clases para obtener todo el trabajo perdido. A aquellos estudiantes que faltan un periodo de clases sin el permiso de sus padres/guardianes no se les permitirá completar el trabajo perdido ese día para una calificación. Esto no se aplicará a pruebas/exámenes, proyectos de fin de semestre o cualquier otro proyecto de este tipo que se extiende por más del día que el estudiante se ausentó sin permiso.

Se pide que los padres/guardianes llamen a la escuela el día que el estudiante estará ausente. Si no llama, deberá proporcionar a las debidas autoridades documentación de la ausencia del estudiante en cuanto regrese el estudiante a la escuela.

Se espera que los estudiantes asistan a las clases todos los días. Los estudiantes no deben salir de la escuela sin el permiso debido. Si estos salen de la escuela sin permiso durante las horas de clase antes de la hora de salida deben tener permiso de sus padres/guardianes o de la administración de la escuela. Aquellos estudiantes que están enfermos o heridos deben dirigirse a la oficina de la escuela antes de salir de la escuela al menos que su condición no se los permita.

En acuerdo con las leyes del estado de Virginia, las debidas autoridades deben notificar al Departamento de Servicios Sociales acerca de aquellos niños que faltan la escuela mucho y que reciben ayuda del Departamento de Asistencia para Menores.

Para promover una buena asistencia a las clases, los profesores deben proporcionar buenos incentivos para que los estudiantes asistan a las clases. Entre otros, eliminar la calificación más baja, darle cinco (5) puntos extras al final del periodo de calificaciones, etc. Estos incentivos deberán ser aprobados por la administración de la escuela.

Disposiciones

- Aviso a los padres/guardianes (obligatorio)
- Conferencia con el estudiante
- Conferencia con los padres/guardianes
- Visita a su casa
- Detención
- Método de Instrucción Alternativa
- Día de clases acortado
- Pérdida de créditos
- Recomendación al Oficial de Recursos Escolares
- Envolvimiento de las Autoridades Oficiales
- Estudiante Provisional y participación limitada en los Programas Escolares
- Suspensión de la licencia de manejar

2. ABUSO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

Todos los estudiantes tienen el derecho de aprender en un ambiente libre de drogas y alcohol. Los estudiantes no deben usar, estar bajo la influencia, o tener en su posesión en las propiedades de las escuelas o en actividades patrocinadas por las mismas, bebidas alcohólicas de ningún tipo, marihuana, o sustancias controladas, ilegales, adictivas o dañinas, incluyendo esteroides anabólicos.

Los estudiantes no deben dar, vender o distribuir o poseer con el intento de dar, vender, o distribuir en las propiedades de las escuelas o en actividades patrocinadas por las escuelas, bebidas alcohólicas de ningún tipo, marihuana, sustancias controladas, ilegales, adictivas o dañinas, incluyendo esteroides anabólicos, ningún objeto relacionado con drogas, o imitaciones de sustancias controladas. Imitación de sustancias controladas significa: pastillas, capsulas, tabletas, o cualquier otro objeto que no sea una sustancia, bebidas alcohólicas o marihuana, pero a causa de la dosis/cantidad, su apariencia incluyendo color, forma o tamaño, tipo de marca, o paquete, o por representación hecha, cuya intención es de engañar o poder engañar a una persona razonable de llegar a pensar que estas pastillas, capsulas, tabletas entre otros son sustancias controladas, una bebida alcohólica o marihuana. Detectores como perros especialmente entrenados, podrían ser usados para determinar la posesión de y/o el uso de drogas y/o alcohol. Abuso de sustancias químicas también incluye la manufacturación, distribución e intento de distribuir, incluyendo ventas, regalos, compartir, y tomar órdenes, o asimilando su venta antes, durante o después de las horas de clases.

Aquellos estudiantes que participen en un programa de prevención o intervención de drogas, alcohol o de violencia podrán cualificar para una reducción del tiempo de suspensión, dependiendo del tipo de la infracción que hayan cometido. Las siguientes infracciones podrían ser consideradas para esto, infracciones relacionadas con posesión, uso, o encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas u objetos relacionados con drogas.

También entre otras consecuencias que podrían presentarse, aquellos estudiantes que son miembros o que participan en alguno de los equipos atléticos de las escuelas podrían ser descalificados por un periodo de dos años de competir en competencias atléticas si el director y el superintendente de escuelas determinan o encuentran que el estudiante ha usado esteroides anabólicos durante el periodo de entrenamiento justo antes de comenzar o durante la temporada de deportes, al menos que estos esteroides hayan sido recetados por un doctor en el caso de una condición médica.

Disposiciones Requeridas

- Confiscación
- Conferencia con el Estudiante
- Conferencia con los Padres/Guardianes
- Cinco días de Suspensión de Clases como mínimo
- Envolvimiento de las Autoridades Oficiales (obligatorio)
- Recomendación de Expulsión a la Junta Directiva de las Escuelas

3. PRODUCTOS DE TABACO

Es un requisito de la ley que todas las propiedades de las escuelas sean libres de cigarrillos o tabaco.

Es totalmente PROHIBIDO que los estudiantes se encuentren en posesión de productos de tabaco, fósforos, y encendedores en las propiedades de las escuelas. Posesión incluye traer estos productos a las propiedades de las escuelas o alguna actividad patrocinada por las escuelas. Esto incluye todo tipo de actividad como también en las paradas de los autobuses, dentro de los autobuses escolares, o actividades extracurriculares, etc.

Disposiciones Requeridas

Primera*, Segunda y Tercera Ofensa

- a) Se llevará a cabo una conferencia para determinar los hechos.
- b) Se llevará a cabo una conferencia con los padres/guardianes. La conferencia puede ser por teléfono dentro de tres (3) días después de que ocurrió la ofensa.
- c) Será suspendido de clases por un periodo de por mínimo tres (3) días.

Cuarta Ofensa

- a) Se llevará a cabo una conferencia para determinar los hechos.
- b) Será suspendido de clases por un periodo de cinco (5) días.
- c) Se llevará a cabo una conferencia con el estudiante, los padres/guardianes y el Director.
- d) Envolvimiento de las Autoridades Oficiales.

*La disposición de la primera ofensa podría ser reducida si los padres/guardianes y el estudiante aceptan participar en un programa de consejera recomendado por la escuela.

4. VANDALISMO

Miembros de la comunidad de la escuela tienen el derecho de disfrutar de una propiedad libre de abuso de parte de otros. El vandalismo es dañar o destruir voluntariamente o a propósito la propiedad de las Escuelas del Condado de Henry o cualquier otra propiedad de los empleados de la Junta Directiva de las Escuelas. Esto se aplica a las propiedades, los libros, los autobuses escolares, los vehículos, los patios de las escuelas y demás, incluyendo el uso inapropiado de los sistemas de computación. El vandalismo no será tolerado por ningún motivo. Los estudiantes no deben causar o atreverse a causar ningún daño a la propiedad privada o personal mientras estén en las propiedades de las escuelas o durante actividades patrocinadas por las escuelas.

Las siguientes infracciones también serán consideradas como vandalismo:

- a. El uso ilegal o no-autorizado de computadoras con el propósito de invadir la privacidad de otros o el uso ilegal de la red de ordenadores con el propósito de examinar o alterar información relacionada con cualquier otra persona.
- b. Remover permanentemente o temporalmente información de la computadora, de programas de computación, información oficial de la escuela, o programas informáticos de una computadora o una red de ordenadores.
- c. Dañar o hacer que las computadoras funcionen mal, alterar o borrar información de las computadoras, de programas de computación o de programas informáticos.
- d. Hacer o producir copias ilegales de cualquier tipo o forma de información, de programas de computación, de programas informáticos que se encuentran en, se comunican por o son producidas por una computadora o una red de ordenadores.

Disposiciones Recomendadas – una o varias pueden aplicarse

Conferencia con el Estudiante
Conferencia con los Padres/Guardianes
Período de prueba
Restitución y/o Servicio para la Escuela (obligatorio)
Programa de Instrucción Modificado
Suspensión de Clases
Envolvimiento de las Autoridades Oficiales
Recomendación de Expulsión a la Junta Directiva de las Escuelas

5. OBJETOS DE PELIGRO, ARMAS DE FUEGO, EXPLOSIVOS Y DELITO DE INCENDIO

Cada estudiante tiene el derecho de aprender dentro de un ambiente que respete la seguridad de **todos** los estudiantes. El uso no autorizado, posesión, o cargar armas de fuego, cuchillos/navajas, u otros objetos de este tipo dentro o cerca de las propiedades de las escuelas o mientras realiza o atiende cualquier actividad de las escuelas, incluyendo también el uso o posesión de explosivos (incluyendo fuegos pirotécnicos y/o fósforos o encendedores) es totalmente prohibido. Armas incluye, pero no está limitado a, ningún arma u objeto diseñado para lanzar un risible; cuchillo de monte (puñal largo y ancho), puñal o cuchillo o navaja de hoja automática, una rasura, un tirador o cualquier objeto de este tipo; objetos de golpe o azotar o que contengan una o más partes rígidas que se pueda librar fácilmente (a cabo que este amarrado por ambos extremos) como cadenas o cualquier objetos con puntas o con hojas puntadas; o cualquier objeto que se pueda usar con el propósito de herir o amenazar a un individuo. Como armas nos referimos a armas de fuego, cuchillos, armas de aturdir, armas de rayos láser, elementos destructivos, u otros dispositivos o sustancias que tengan la capacidad de ser usadas como armas. Como posesión nos referimos a armas o sustancias que se encuentren en o cerca de la persona, o que se encuentren bajo vigilancia o dentro de la propiedad de la persona (ejemplo; dentro de su casillero, carro, cartera o bolso de cualquier tipo). Varios dispositivos de detección serán usados para asegurar la presencia de armas de fuego o explosivos. Las siguientes categorías son consideradas como violaciones extremadamente serias y que amenazan al ambiente de aprendizaje sano y conforme.

A. Objetos de Peligro

Esto significa la posesión o uso de objetos comúnmente entendidos como inapropiados para las actividades típicas escolares, tales como machetes, nudillos de metal, puñales o cuchillos o navajas de hoja automática, cuchillos (incluyendo cuchillos de bolsillo), irritantes químicos (tales como macis, spray de pimienta, o munición), o armas de fuego con silenciador. También incluye el mal uso de objetos en tal manera que pongan en peligro la seguridad o la salud de una persona. Esta categoría también incluye un objeto usado para lanzar BBs y/u objetos similares.

B. Armas de Fuego

La posesión o uso de armas de fuego dentro de cualquier propiedad de las escuelas o actividades escolares será perseguida por la división de escuelas al menos que haya sido específicamente autorizada por las autoridades escolares. El uso de armas de fuego o armas de fuego que se parezcan o de juguete, ya sea que estén armadas o desarmadas, que sirvan o que no sirvan, usadas en una manera que amenacen a la seguridad o salud de una persona, **DARAN COMO RESULTADO UNA RECOMENDACION PARA EXPULSIÓN.**

C. Explosivos

La posesión o uso de cualquier material que tenga la capacidad de crear una explosión es totalmente prohibido. Esto incluye juegos pirotécnicos. Los oficiales del tribunal juvenil y de relaciones domesticas serán notificados.

D. Delito de Incendio

El uso o intento de usar cualquier material que pueda resultar en un incendio de las propiedades de las escuelas es totalmente prohibido, al menos que haya sido autorizado previamente por las autoridades escolares. Amenazas de bomba, alarmas de fuego en falso y bombas de humo son específicamente prohibidas.

Disposiciones Requeridas

Confiscación (obligatorio)
Conferencia con los Padres/Guardianes
Programa de Educación Alternativo
Recomendación a un Oficial de Recursos Escolares
Suspensión de Clases
Suspensión mientras espera una Audiencia
Envolvimiento de las Autoridades Oficiales
Recomendación de Expulsión a la Junta Directiva de las Escuelas

6. COMPORTAMIENTO QUEBRANTADOR

Los estudiantes tienen el derecho a un ambiente donde puedan aprender sin interrupción. Está prohibida cualquier perturbación física o verbal que ocurra dentro del ambiente escolar y que interrumpa o interfiera con la enseñanza o con el personal que conduce actividades de la escuela.

A. Vestido

El modo de vestir que distrae a otros del proceso del aprendizaje es inaceptable. Cada escuela tiene "Las Normas de Vestido" donde se explican las expectativas de como se debe vestir apropiadamente tomando en cuenta la edad, el nivel, la etapa del desarrollo y la facilidad física.

B. Apuestas

Cualquier acontecimiento, acción, o declaración que confía en la posibilidad para la ventaja monetaria de un participante a cargo de otros. Esto incluye cambiar cosas de valor así como dinero, y se extiende al marcar para pagos futuros.

C. Literatura e Ilustraciones Inadecuadas

La posesión de literatura o ilustraciones (incluyendo fotos o mensajes de texto) que significativamente interrumpen el proceso educativo o que son obscenas.

D. Dispositivos Mecánicos/electrónicos

La posesión no autorizada o el empleo de cualquier tipo de dispositivo electrónico o mecánico que distrae o impide el proceso educativo. Esto incluye, pero no es limitado a dispositivos de comunicación portátiles, juegos electrónicos, radios, jugadores de cinta, grabador de vídeos, y videocintas, DVD's, DVD players portátiles, I-Pods, MP3 players, teléfonos celulares, y PDA's. Los estudiantes pueden poseer estos aparatos con tal que su presencia no impida el programa escolar. Los aparatos tienen que silenciarse y estar fuera de la vista durante el día de instrucción.

E. Obscenidad

La maldición o la utilización de la lengua abusiva u obscena o gestos incluyendo comentarios que tuvieran la intención de insultar la raza, la religión, el origen sexual, la nacionalidad, la condición de incapacidad, o la capacidad intelectual de una persona. Esto incluye acciones o demostraciones obscenas y llevando ropa o adornos que tiene mensajes sexualmente sugestivos.

F. Abuso Verbal, Falta de respeto, Desafío de Autoridad.

El abuso verbal es cualquier actividad seria o persistente que previene una experiencia de aprendizaje ordenada y pacífica para cualquier individuo. Los estudiantes deben respetarse el uno al otro y responder a direcciones escritas o verbales dadas por todo el personal de la escuela.

G. Demostración de Afecto

Demostrando el afecto en público o mostrando la conducta que traerá crítica al estudiante o a la escuela en cualquier forma no será tolerada en las propiedades de la escuela, los autobuses escolares, o en las actividades patrocinadas por la escuela.

Las Disposiciones Recomendadas - uno o varios pueden aplicarse

Conferencia con el Estudiante

Aviso a los Padres/Guardianes

Conferencia con los Padres/Guardianes

Detención

Servicio para la escuela

Período de prueba

Programa de Instrucción Modificado

Suspensión de Clases

Envolvimiento de las Autoridades Oficiales

Recomendación de Expulsión a la Junta Directiva de las Escuelas

Confiscación (obligatorio)

7. LUCHA/ASALTO/AMENAZAS

Los estudiantes y el personal de la escuela tienen el derecho a un ambiente escolar libre de la amenaza y la agresión física de otros. La agresión física dirigida hacia un empleado de la Junta Directiva de las Escuelas y/o un Oficial de Recurso de la escuela es prohibida. La violación de esta regla resultará en una recomendación inmediata para la expulsión

Los actos siguientes son prohibidos:

A. Abuso Físico

Intencionadamente golpeando, empujando, rasguñando, mordiendo, lanzando objetos a, o bloqueando el paso de, un estudiante que no responde a esta acción.

B. Incitación o Instigación de Lucha

Las acciones, los comentarios, o mensajes escritos que tienen la intención de hacer que otros lucharan o que causen una lucha.

C. Lucha

Intencionadamente golpeando a un estudiante con el objetivo de causar daño o herida; esta acción puede extenderse a empujarse mutuamente, acción de luchar, u otras acciones agresivas que podrían causar el peligro de daño o heridas al estudiante, personas presentes o a la propiedad escolar.

D. Agresión Física

Herida física intentada o real como resultado de disparos, puñaladas, recorte, golpeadura o cualquier otro hecho de herir:

- a. contra personal de la escuela por estudiantes
- b. contra estudiantes por estudiantes
- c. contra estudiantes por personas que no son estudiantes

E. Agresión Sexual

Cualquier comportamiento inadecuado que es sexual incluyendo, pero no limitado a tocando las partes sensibles y privadas del cuerpo de una persona.

F. Amenazas

Usando gestos, apuntes, o comentarios verbales con la intención de causar daños corporales o privar a un estudiante de sus derechos. La fabricación de las amenazas de muerte o daños corporales al personal de la escuela o los miembros de sus familias son razones para la suspensión a largo plazo y/o la expulsión.

G. Extorsión

El empleo voluntario de amenazas físicas o verbales o el abuso físico que tenga la intención de causar un intercambio involuntario de dinero o propiedad a otro estudiante.

H. Intimidación

Según el Centro Nacional de Seguridad Escolar, la intimidación es un eufemismo para actividades cometidas por jóvenes que, de ser cometidas por adultos, serían consideradas criminales. La intimidación puede incluir lo siguiente: asalto con agresión física, extorsión, encarcelamiento falso, novatadas, hurto, robo, amenazas, o el uso de medios electrónicos para el propósito de hacer novatadas o intimidación.

I. Novatadas

Imprudently e intencionadamente poniendo en peligro la salud o seguridad de un estudiante o infligir daños corporales a un estudiante en conexión con iniciaciones, afiliación con socios en un club, una organización o una asociación aunque el estudiante en peligro o herido este participando voluntariamente en la actividad.

Las Disposiciones Recomendadas - uno o varios pueden aplicarse.

- Conferencia con el Estudiante
- Aviso a los Padres/Guardianes
- Conferencia con los Padres/Guardianes
- Confiscación (requerido si se hace con aparatos electrónicos)
- Detención
- Servicio para la escuela
- Período de prueba
- Programa de Instrucción Modificado
- Suspensión de Clases
- Envolvimiento de las Autoridades Oficiales
- Recomendación de Expulsión a la Junta Directiva de las Escuelas
- Programa de Educación Alternativo

8. INTEGRIDAD

Se espera que los estudiantes demuestren sus habilidades honestamente a través de su trabajo realizado y que muestren respeto para lo personal de otros.

A. Engaño

Engaños incluyen el dar o recibir cualquier ayuda desautorizada o auxilio o el dar o recibir una injusta ventaja en cualquier tipo de trabajo académico.

B. Plagio

Plagio incluye el copiado del lenguaje, la estructura, la idea y/o el pensamiento de otro y representándolo como el trabajo original de uno. Uso desautorizado de la tecnología e información ganada sin permiso está prohibido, como especificado en las pautas de la computadora. La escuela puede revisar los archivos de los estudiantes.

C. Falsificación

Falsificación incluye una comunicación verbal o escrita de alguna mentira.

D. Robo

Robar incluye adquirir posesiones de otros sin derecho o permiso.

E. Tentativas

Tentativas hacia la terminación de un acto descrito arriba pudiera constituir una violación y puede ser castigada lo mismo como si la tentativa se hubiera completado.

Disposiciones Recomendadas – uno o más se pueden aplicar

- Conferencia con el Estudiante
- Aviso a los Padres/Guardianes
- Conferencia con los Padres/Guardianes
- Confiscación del teléfono celular si se viola la integridad
- Detención
- Restitución
- Servicio para la escuela
- Programa de Instrucción Modificado
- Suspensión de Clases
- Envolvimiento de las Autoridades Oficiales
- Revocación del Acceso y Uso de la Computadora
- Recomendación de Expulsión a la Junta Directiva de las Escuelas

9. CONDUCTA DE IDA Y VUELTA A LA ESCUELA

Los estándares del comportamiento perfilados en *El Reglamento de Conducta del Estudiante*, se aplicarán a los estudiantes en su ruta a o de la escuela si tal conducta afecta directamente el buen orden y el bienestar de la escuela. Los estudiantes que conducen los vehículos a la escuela lo harán de una manera segura y apropiada. Estacionando en la propiedad de la escuela es un privilegio que puede ser revocado por el director de la escuela.

Cada estudiante está requerido y asignado un autobús para que suba y baje en su parada asignada. Un estudiante puede ser permitido subir a otro autobús y/o subir o bajar en otra parada si el estudiante tiene el permiso escrito por el padre/guardián y aprobado por el director de la escuela.

Mientras que viajan en un autobús de la escuela, los estudiantes están conformes a todas las reglas y las regulaciones descritas en el *Reglamento de Conducta del Estudiante*. El conductor del autobús esta a cargo de todos los pasajeros y tiene la autoridad de asignar asientos y tomar cualquier otra medida necesaria para mantener un ambiente seguro y ordenado. Se requiere que los estudiantes obedezcan los directorios del conductor. Los estudiantes deben permanecer sentados en el autobús. Los estudiantes pueden estar conformes a la vigilancia de video mientras que viajan en un autobús escolar. Mientras que los estudiantes están en paseos escolares las reglas de la escuela y el *Reglamento de Conducta del Estudiante* están en efecto.

El conductor del autobús completará un Reporte de Conducta en el Autobús a la escuela cuando un estudiante viole las regulaciones o demuestre una conducta inaceptable. Los estudiantes pueden recibir reportes de conducta en el autobús por acciones atestiguadas por el conductor o filmado por la cámara de video. Viajar en autobús es un privilegio que puede ser revocado cuando la conducta general del estudiante es perjudicial para la seguridad y comodidad de otros en el autobús.

Los estudiantes no deben participar en comportamiento en el autobús que puede distraer al conductor o causar un peligro de seguridad. Esto incluye cualquier forma de mal comportamiento, violación de las reglas, hablar o reír en voz alta o hablar al conductor del autobús mientras que el autobús esta en moviendo (excepto en una emergencia).

Agitar o gritar a otros, extender los brazos, las piernas, la cabeza u objetos a través de las ventanas o viajar en el exterior del autobús es prohibido. La comida y las bebidas de cualquier tipo no deben ser consumidas en el autobús. Está prohibido forzar la puerta de emergencia u otro equipaje del autobús. No se permiten en el autobús radios, videojuegos, etc. excepto con el permiso escrito de la administración de la escuela. Los estudiantes no deben de traer cualquier otro artículo que no sea necesario para la instrucción en sus clases o para las actividades extracurriculares aprobadas.

Los estudiantes deben estar en sus paradas de autobús por lo menos (5) minutos antes de que el autobús este programado para llegar y estar parados lejos del paso del autobús cuando están esperando al autobús. El comportamiento de los estudiantes en la parada del autobús puede ser comparado al comportamiento esperado en la escuela.

Los estudiantes deben esperar hasta que el autobús haya parado y caminar a la puerta delantera. Los estudiantes nunca deben correr al lado de un autobús que está moviendo. Si los estudiantes deben subirse al autobús al otro lado de la parada deben esperar hasta que el autobús haya parado completamente antes de cruzar la calle. Los estudiantes solo deben cruzar la calle enfrente del autobús. Los estudiantes deben subir al autobús de una manera ordenada y sentarse lo más rápido posible.

Los estudiantes deben estar sentados hasta que el autobús haya parado completamente. Deben salir del autobús de una manera ordenada con los estudiantes del asiento delantero bajándose primero. Se espera que los estudiantes se vayan directamente a casa.

Disposiciones Recomendadas – uno o más pueden aplicarse

Conferencia con el Estudiante

Aviso a los Padres/Guardianes (obligatorio)

Conferencia con los Padres/Guardianes

Detención

Período de prueba

Programa de Instrucción Modificado

Suspensión de Clases

Envolvimiento de las Autoridades Oficiales

Restitución

Revocación del privilegio de conducir un automóvil o subirse al autobús

Recomendación de Expulsión a la Junta Directiva de las Escuelas

10. REGLAMENTOS PUBLICADOS

Los estudiantes se conformarán con todas las políticas escolares y las políticas publicadas en el manual del estudiante de la escuela y a todas las reglas a cual le llaman la atención, incluyendo los Reglamentos de los Atletas de las Escuelas Condado de Henry.

Un estudiante que haya sido suspendido de la escuela puede ser considerado un delincuente si traspasa en la propiedad de la escuela durante el periodo de la suspensión. Violación de esta sección puede ser considerada una infracción adicional y requiere una disposición separada.

Los estudiantes que llegan antes de que la escuela se abra o permanecen después del día escolar sin una específica necesidad o autorización apropiada y supervisión pueden ser considerados delincuentes.

Se espera que cuando un administrador manda que un estudiante salga de la propiedad de la escuela, el estudiante lo haga inmediatamente. La falta de hacerlo puede ser considerada una violación.

Los estudiantes no deben hacer visitas desautorizadas a cualquier otra escuela durante el día escolar. Pueden ser acusados de una violación.

Una acción disciplinaria se puede iniciar para los actos cometidos fuera de la propiedad de la escuela o fuera de las horas de la escuela cuando son perjudiciales a los intereses de la escuela o afectan al contrario la disciplina de la escuela.

Disposiciones Recomendadas – una o más pueden aplicarse

Conferencia con el Estudiante

Aviso a los Padres/Guardianes

Consecuencias constantes usadas con los otros estándares de conducta

11. HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Hostigamiento sexual incluye cualquier avance sexual incómodo, pedido de favores sexuales y otra conducta verbal, escrita o conducta física que crea un ambiente hostil, ofensivo o de intimidación. Un estudiante no acosará sexualmente a otro estudiante o cualquier personal de la escuela, voluntario, profesor estudiante u otra persona que este presente en las propiedades de la escuela o en funciones escolares.

Se prohíbe que cualquier estudiante o empleado, masculino o femenino acose a otro estudiante o empleado haciendo avances sexuales incómodos o pedido de favores sexuales, u otra conducta verbal, escrita o física cuando (1) sumisión para el rechazamiento de tal conducta es usada como una base para decisiones académicas que afectan al estudiante; tal conducta crea un ambiente de trabajo o aprendizaje hostil, ofensivo o de intimidación o cuando sumisión para tal conducta se hace explícitamente o implícito un termino o condición del empleo del individuo o participación en los programas escolares.

Unos ejemplos de actividades las cuales podrían constituir el hostigamiento sexual incluyen pero no se limitan a, (1) miradas incómodas, coqueteos o proposiciones (2) comentarios sexuales; epítetos, amenazas, abuso verbal, comentarios despectivos, descripciones que degradan sexualmente (3) comentarios verbales gráficos sobre el cuerpo del individuo, o conversación excesivamente personal (4) bromas, cuentos, dibujos, ilustraciones o gestos sexuales, (5) rumores sexuales inapropiados (6) gestos sexuales sugestivos; (7) tocando el cuerpo de un individuo o ropas en una manera sexual; (8) bloqueo del movimiento normal de una persona (9) exhibir objetos sexuales sugestivos en un ambiente educativo.

Un estudiante que piensa que ha sido sujeto del hostigamiento sexual debe archivar una queja de inmediato del acto alegado con el director de la escuela. El director solicitará que la queja sea escrita. El director debe divulgar inmediatamente la queja del incidente alegado al Especialista de Servicios de los Estudiantes. Si la queja es contra un profesor o Director, el estudiante archivará la queja con el Director de Recursos Humanos. El no poner la queja en escrito no imposibilitará una investigación de la queja. La queja debe indicar detalladamente la base para la queja, los nombres de las personas implicadas y la fecha de cualquier incidente específico.

Las falsas cargas de hostigamiento sexual serán tratadas como ofensa seria y esas personas que hacen cargas falsas estarán conformes a la acción disciplinaria e implicada a la aplicación de ley.

Disposiciones Recomendadas – una o más pueden aplicarse

- Conferencia con el Estudiante
- Aviso a los Padres/Guardianes
- Conferencia con los Padres/Guardianes
- Programa de Educación Alternativo
- Suspensión de Clases
- Envolvimiento de las Autoridades Oficiales
- Será referido al Tribunal
- Recomendación de Expulsión a la Junta Directiva de las Escuelas.

12. USO ACEPTABLE DE LA TECNOLOGIA Y DEL INTERNET

A. Internet: Términos y Condición del Uso

El uso del Internet es un privilegio y su uso debe ser para ayudar con el aprendizaje e investigación y constante con los objetivos educativos de las Escuelas del Condado de Henry. Se prohíbe la transmisión de cualquier material en violación de la ley federal, la ley del estado, la ley local o la política de la Junta Directiva de las Escuelas y este *Reglamento de Conducta del Estudiante*. Esto incluye pero no se limita a lo siguiente: material copiado correctamente, material de amenaza u obsceno, material protegido por secreto comercial y el copiar o crear un virus de computadora. El uso de tecnología como correo electrónico, mensajes de texto o paginas *Web*, para difamar o hacer daño a los demás es considerado como una violación. No es aceptable el uso del Internet para actividades comerciales a menos que esté permitido por la Junta Directiva de las Escuelas. Actividades comerciales incluyen pero no son limitados a actividades tales como las siguientes: cualquier actividad que requiere un intercambio de dinero y/o números de tarjetas de crédito; cualquier actividad que requiere la entrada a un área de servicio para lo cual a la escuela se le cargará un honorario; se prohíbe compras o ventas de cualquier tipo; se prohíbe el uso de anuncios de productos o grupos políticos

B. Etiqueta de la Red

Se espera que todos los estudiantes cumplan con las reglas generalmente aceptadas de la etiqueta de la Red. Estas incluyen pero no son limitadas a actividades tales como las siguientes: (1) Ser cortés; (2) Uso apropiado del lenguaje; (3) No revelar direcciones personales o números de teléfono de los estudiantes; (4) Todo quien use los recursos de la tecnología de la escuela debe reconocer que el trabajo de todos los usuarios tiene valor; por lo tanto, cada usuario debe proteger la privacidad de otros. No copie, cambie, lea o use archivos (por ejemplo espacio de disco duro, disquetes, correos escondidos, "jump drives" (disco duro portátil), obteniendo información inalámbrica, etc.) sin permiso anterior.

C. Seguridad

La seguridad en cualquier sistema informático es una alta prioridad. Todos los problemas de la seguridad se deben comunicar a un administrador. Se prohíbe tentativas por un usuario de entrar al Internet o a la Red de la escuela como un operador de sistemas en un esfuerzo de acceder a áreas protegidas del sistema o por cualquier otra razón.

D. Reserva/ Derecho de autor

Se prohíbe la instalación ilegal de programas informáticos con derecho de autor para el uso en las computadoras de las Escuelas del Condado de Henry.

Los usuarios no buscarán intencionalmente información, copias, archivos, o la contraseña que pertenezca a otros usuarios o falsificarán o asumirán la identidad de otros usuarios en la Red.

E. Seguridad de Internet

Los estudiantes tienen prohibido usar los sistemas de comunicación, incluyendo computadoras, teléfonos celulares, boletines, herramientas de mensaje instantáneo o cualquier otro sistema electrónico, con el propósito de promover la violación de las leyes o incentivar actividades que vayan en contra de los estatutos federales.

F. Objetivo Limitado de Misión Educativa

Las Escuelas del Condado Henry proporcionan el acceso a su sistema de ordenador, que incluye el acceso al Internet, como un privilegio y no como un derecho a sus estudiantes y personal. Las escuelas del Condado Henry tienen un objetivo educativo que incluye el empleo de su sistema para actividades de clase, el desarrollo profesional o de carrera, y actividades de auto-descubrimiento. Esperan que los usuarios usen el acceso del Internet por el sistema del ordenador para avanzar objetivos educativos y personales compatibles con la misión de las Escuelas del Condado Henry y estas políticas. El uso de la cuenta principal privada de los usuarios en otro sistema no puede ser aceptable en este sistema de objetivo educativo que mantienen las Escuelas del Condado Henry.

Disposiciones Recomendadas – una o más pueden aplicarse

- Conferencia con el Estudiante
- Aviso a los Padres/Guardianes
- Conferencia con los Padres/Guardianes
- Detención
- Programa de Educación Alternativo
- Suspensión de Clases
- Envolvimiento de las Autoridades Oficiales
- Será referido al Tribunal
- Servicio para la Comunidad
- Revocación del acceso y uso de la computadora
- Recomendación de Expulsión a la Junta Directiva de las Escuelas.

DEFINICIONES

Después de considerar las circunstancias de un caso, el expediente anterior del estudiante, la edad y la etapa de desarrollo del estudiante, además de la seguridad de la comunidad escolar, la disposición del caso puede ser seleccionada usando las alternativas siguientes.

Programa de Escuela Alternativo– En casos de conducta mala que es seria o crónica y que interrumpe significativamente el ambiente escolar, el estudiante puede ser asignado a un programa de educación alternativo. Los estudiantes pueden ser sacados de las clases regulares para mantener la seguridad y el orden.

Apelar – Las acciones disciplinarias y suspensiones en la escuela y del autobús decididas por un administrador de la escuela con excepción del Director pueden ser apeladas en persona al Director cuya decisión será la decisión final. Si la acción final fue decidida por el Director, los padres pueden apelar al Oficial de Reviso de Disciplina cuya decisión es la final.

Las suspensiones fuera de la escuela hasta diez (10) días se pueden apelar en persona al Director y después al Oficial de Reviso de Disciplina cuya decisión es la final. La decisión de apelar la decisión del Director debe de programarse y estar sostenida dentro de diez (10) días laborables. Las suspensiones fuera de la escuela de más de diez (10) días y las recomendaciones para expulsión pueden ser publicadas por el Oficial de Reviso de Disciplina. La decisión del Oficial de Reviso de Disciplina puede ser apelada al Superintendente de la División Escolar y a la Junta Directiva de las Escuelas si la decisión de apelar está archivada en escrito dentro de cinco (5) días laborales. La Junta Directiva de las Escuelas decidirá sobre la apelación dentro de un plazo de treinta (30) días.

Servicio para la Comunidad – Trabajo autorizado en un edificio, terreno y/u otros servicios apropiados proporcionados al estudiante para la escuela o la comunidad.

Incautación – Cualquier artículo prohibido por el *Reglamento de Conducta del Estudiante* o la ley será quitado de la posesión del estudiante.

Recomendación al Tribunal – En caso de una ofensa de drogas, asalto, posesión de arma de fuego, ausencia excesiva u otra violación del Código de Virginia, el estudiante puede ser mandado al tribunal. El Oficial de Recursos de la Escuela puede iniciar la demanda legal apropiada.

Detención – Este método de disciplina puede ser empleado por cualquier profesor o administrador para detener a un estudiante antes de o después de las horas de escuela o los sábados con la esperanza de corregir el comportamiento inadecuado. Los padres deben recibir un aviso en cuanto a la detención.

Suspensión dentro de la escuela-Es cuando el estudiante es temporalmente suspendido de sus clases regulares con propósitos disciplinarios pero permanece dentro de la escuela a cuidado de las directivas. Supervisión directa significa que el personal de la escuela permanece en el mismo lugar que el estudiante suspendido.

Oficial de Reviso de la Disciplina– El Especialista de Servicios del Estudiante es designado como el Oficial de Reviso de la Disciplina. Él coordina y hace cumplir el esfuerzo de la división escolar para mantener un ambiente de aprendizaje seguro y sano en cada una de las escuelas. El Oficial de Reviso de la Disciplina está encargado de las entrevistas y audiencias cuando son requeridas debido a la severidad del comportamiento del estudiante.

Audiencia de la Matriculación – Se hará un reviso de cada caso con el Oficial de Reviso de la Disciplina para cualquier estudiante que es liberado de una instalación de detención y cualquier estudiante que haya sido expulsado o haya cometido una ofensa por la cual lo pudieran expulsar o que esta suspendido a largo plazo de cualquier escuela pública o privada. Exclusión de la asistencia, la matriculación y la colocación del estudiante será determinada usando el Código de Virginia y toda información presentada durante el reviso del caso.

Expulsión – La expulsión se defina como la exclusión de un estudiante del programa escolar de las Escuelas del Condado de Henry. En casos de mala conducta seria o continua, después de que todo el medio posible ha sido agotado para hacer ajustes satisfactorios y/o el bienestar general de la escuela está seriamente afectado, un Director puede recomendar en escrito una suspensión a largo plazo, pendiente a una exclusión permanente del alumno de la escuela. Tal recomendación será transmitida a la Junta Directiva de las Escuelas con el apruebo del Superintendente. Ningún estudiante puede ser excluido permanentemente de las escuelas del Condado de Henry sin alguna acción por la Junta Directiva de las Escuelas.

En su próxima reunión, La Junta Directiva de las Escuelas escuchará el caso referido. El Oficial de Reviso de la Disciplina notificará a los padres por escrito la hora y el lugar de la audiencia. El director o su designado estará presente para explicar el caso. La acción por La Junta Directiva de las Escuelas es final. Los padres serán notificados por el superintendente de la acción tomada por la escuela dentro de cinco (5) días laborales.

Ofensa Habitual – Una ofensa habitual incluye pero no se limitada a situaciones cuando un estudiante viola una o más secciones del *Reglamento de Conducta del Estudiante* y si la escuela ha confrontado estos comportamientos con el estudiante sin realizar un mejoramiento marcado en el comportamiento del estudiante.

Intervención de Servicios de apoyo de Instrucción – Cuando un estudiante tiene problemas repetidos en la escuela, el personal de la escuela puede referir a estos estudiantes al equipo de estudio infantil. El estudiante es aconsejado y si fuera necesario evaluado para ser colocado alternativamente al programa de modificaciones educativas.

Autoridades Oficiales – En casos de violaciones serias del Código de Virginia, la Oficina de la Policía del Condado de Henry, Servicios Protectores del Niño y/o el Tribunal de Juveniles y Relaciones Domésticas puede ser incluido en la disposición. El Oficial de Recursos de la Escuela por lo general sirve como enlace para estas actividades. La Oficina de la Policía del Condado de Henry es la agencia policial oficial de las Escuelas del Condado Henry.

Registro de la Agencia de Aplicación de la Ley – Estos registros son creados por el oficial de recursos de la escuela únicamente para la ejecución de la ley local, estatal o federal y son mantenidos por el Oficial de Recursos de la Escuela. Estos no son considerados registros disciplinarios y generalmente no son mantenidos como parte del registro escolar del estudiante. FERPA no considera este tipo de registro educativo y por lo tanto no está protegido conforme al acto.

Suspensión a Largo Plazo – En caso de que un estudiante muestra un modelo de comportamiento que lo constituye un delincuente habitual, una recomendación para una suspensión a largo plazo será iniciada por el director al Oficial de Reviso de la Disciplina. Los resultados de una audiencia disciplinaria serán revisados con el Superintendente quien determinará la disposición apropiada.

Mediación / Resolución de Conflicto – Mediación / Resolución de Conflicto es un proceso dirigido por uno u otro estudiante y o mediadores de personal que animan a los disputantes en un conflicto a resolver sus disputas.

Programa de Instrucción Modificado – En el caso que un estudiante requiera la intervención administrativa para ciertas violaciones del *Reglamento de Conducta del Estudiante*, la asignación puede ser hecha para una escuela alternativa o un programa de suspensión de la escuela. Esto permite la continuación del programa académico mientras que se emplean el consejo u otras intervenciones.

Padre – Un padre es considerado un padre natural, padre por adopción legal o designado guardián legal por el tribunal. Se espera que los profesores, consejeros y administradores se comuniquen con los padres por teléfono o carta en un esfuerzo de mantenerlos informados de la conducta de su niño.

Readmisión – Después de 365 días, los padres de un estudiante expulsado pueden solicitar un reviso por la Junta Directiva de las Escuelas para aprobar la matriculación. Esto se hace al ponerse en contacto con la oficina del Oficial de Reviso de la Disciplina. El reviso estará basado solo en la información a no ser que de otra manera no sea solicitado por la Junta Directiva de las Escuelas. En el caso de que la aprobación para la readmisión sea concedida, la Junta Directiva de las Escuelas determinará la asignación apropiada de la escuela y la fecha de entrada de nuevo.

Restitución - Se requerirá el pago por propiedad tomada, dañada o destruida.

Conferencia de la Escuela con los Padres - Se espera que los padres hagan una cita con cualquier profesor, consejero o administrador para hablar del progreso o problemas de su hijo. Si un estudiante está suspendido, se podrá pedir que un padre venga a la escuela para iniciar el restablecimiento del estudiante.

Propiedad Escolar – Cualquier bien raíz poseído o arrendado o cualquier vehículo manejado por parte de la Junta Directiva de las Escuelas.

Oficial de Recursos de la Escuela – Cuatro policías del Condado de Henry están asignados a la división escolar para asistir con el mantenimiento de un ambiente seguro en las escuelas y para apoyar a la administración y al personal cuando requieren su ayuda.

Oficial de Seguridad de la Escuela – Particulares empleados por la Junta Directiva de las Escuelas para ayudar a mantener la disciplina y quienes son responsables de asegurar la protección, la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes, los profesores, el personal y los visitantes en la escuela asignada.

Búsquedas – Para mantener el orden y la disciplina en las escuelas y proteger la salud, seguridad y bienestar de los estudiantes y personal de la escuela, las autoridades de la escuela pueden buscar a un estudiante, los armarios de los estudiantes, los coches de los estudiantes dadas las circunstancias perfiladas y puede confiscar cualquier materiales no autorizados o de contrabando descubiertos en la búsqueda.

Como se usa en esta política, el término “no autorizado” significa cualquier artículo peligroso para la salud o seguridad de los estudiantes o personal de la escuela que rompe cualquier función legal, misión o proceso de la escuela, o cualquier artículo descrito como no autorizado en las reglas de la escuela. No permitir búsquedas e incautaciones como se describen en esta política será considerada razón para disciplinar al estudiante.

Los escritorios y los armarios de los estudiantes son la propiedad de la escuela y solo pueden ser usados para el almacenamiento de cosas permitidas del estudiante. Los oficiales de la escuela conservan las combinaciones del armario y reservan el derecho de buscar escritorios y armarios, así como abrir armarios en cualquier momento para la reparación. Una búsqueda general de armarios o escritorios puede ser conducida para poseer de nuevo la propiedad escolar o localizar materiales ilegales. Una búsqueda arbitraria, sistémica no selectiva de los salones de clase, los estudiantes, los escritorios, los armarios o los automóviles puede ser conducida por los oficiales de la escuela. Los estudiantes son responsables del contenido de sus armarios asignados en cualquier momento. El derecho individual del estudiante para reservar libertad de búsqueda irrazonable y la incautación es equilibrado por la responsabilidad de la escuela para proteger la salud, seguridad y bienestar de todas las personas dentro de la comunidad de la escuela. Si se encuentra materiales ilegales durante una búsqueda, los oficiales policiales serán notificados. Los lugares en cual las búsquedas de propiedad del estudiante pueden ser conducidos no son limitados al edificio de la escuela o propiedad de la escuela, pero pueden ser en cualquier lugar donde se encuentra el estudiante durante una función patrocinada por la escuela.

La persona del estudiante y/o sus efectos personales (eje. bolsa, cartera, billetera, mochila, etc.) puede ser buscada por un oficial de la escuela siempre que el oficial tenga la sospecha razonable para creer

que el estudiante ha violado o está a punto de violar la ley o una regla de la escuela y que la búsqueda cederá pruebas de violación. Detectores metálicos y otros tipos de equipo de vigilancia serán usados en la escuela y actividades de la escuela tanto para búsquedas arbitrarias como para cuando la sospecha razonable este presente. Los perros de detección serán usados en la propiedad escolar para descubrir la presencia de medicinas (drogas) y otro contrabando. Una búsqueda puede incluir el requerir que un estudiante sea explorado con un detector metálico.

Los armarios del estudiante son la propiedad de la escuela y permanecen en cualquier momento bajo el control de la escuela; sin embargo, se espera que los estudiantes asuman la responsabilidad del valor de su armario asignado en cualquier momento. Las inspecciones periódicas generales de los armarios pueden ser conducidas por autoridades de la escuela por cualquier razón o en cualquier momento sin el aviso, sin el consentimiento del estudiante y sin ningún orden de registro.

Se permite que los estudiantes elegibles aparquen sus automóviles en los estacionamientos de la escuela como un privilegio, no un derecho. La escuela conserva la autoridad de hacer patrullas rutinarias de aparcamiento e inspecciones de los exteriores de los automóviles de los estudiantes que están aparcados en la propiedad escolar. Los interiores de los vehículos de los estudiantes pueden ser inspeccionados siempre que un oficial de la escuela tenga la sospecha razonable para creer que el estudiante ha violado o está a punto de violar la ley o una regla de la escuela y que la búsqueda ceda pruebas de la violación, o aquellos materiales ilegales o no autorizados u otras pruebas de otra manera prohibidas que se encuentren dentro del carro. Tales patrullas e inspecciones pueden ser conducidas sin el aviso, sin el consentimiento del estudiante y sin una orden de registro. Las computadoras de la escuela, los programas informáticos y el acceso del Internet son la propiedad de la escuela. Los estudiantes solo están autorizados a usar las computadoras de la escuela y otra tecnología educativa de acuerdo con la misión educativa de la escuela. Los oficiales de la escuela pueden buscar los programas informáticos de la escuela, los registros de acceso del Internet en cualquier momento por cualquier razón y sin el consentimiento del estudiante.

Día Escolar Acortado – El administrador de la escuela puede recomendar acortar el día escolar de un estudiante si se opina que es beneficioso para la escuela o el estudiante.

Programa de Intervención de Suspensión – Bajo los códigos 6 (Comportamiento Quebrantador) y 7 (Lucha/Asalto/Amenazas) para las suspensiones de cinco (5) o más días, un estudiante en grados 2-12 puede participar en este programa que permite el mantenimiento de los cursos académicos principales y además provee estrategias de resolución de los problemas. Esto se considera una acción disciplinaria de la escuela y puede apelar como corresponde.

Conferencia con el Estudiante - La primera responsabilidad de disciplina cae con el profesor de la clase. Conferencias formales e informales son sostenidas entre el estudiante y el profesor. Si los problemas se hacen más serios, el administrador del grado sostendrá una conferencia con el estudiante en una tentativa de mejorar el comportamiento. El consejero del estudiante a menudo será incluido en la conferencia.

Suspensión – Según la política adoptada por la Junta Directiva de las Escuelas, un estudiante puede ser suspendido de la escuela por violaciones del *Reglamento de Conducta del Estudiante*. Para suspensiones fuera de la escuela de diez (10) días o menos, el director de la escuela o su designado, informará al estudiante de la violación específica y proporcionará la oportunidad al estudiante de poder responder a estos cargos. El padre puede apelar al Oficial de Reviso de Disciplina (Director de Servicios de los Estudiantes), cuya decisión será final. Para suspensiones por más de diez (10) días, una solicitud de la disposición del Oficial de Reviso de Disciplina debe ser archivado por escrito dentro de cinco (5) días laborales de la decisión. La Junta Directiva de las Escuelas decidirá la petición dentro de treinta (30) días.

Antes de la suspensión, el director y/o su designado debe reunirse con el estudiante. Una carta puntualmente será enviada informando al padre de la violación del *Reglamento de Conducta del Estudiante* y los detalles de la suspensión. Un esfuerzo razonable será hecho para ponerse en contacto

con los padres por teléfono y se les informará de la suspensión. En casos serios, el director y/o su designado puede suspender a un estudiante y requerir una audiencia con el Oficial de Reviso de Disciplina antes de que el estudiante pueda volver a la escuela.

Código de Virginia 18.2-56 – Novatada

Según el Código de Virginia, novatada se define como imprudentemente o intencionadamente poniendo en peligro la salud o seguridad de un estudiante o estudiantes en conexión con o para el objetivo de iniciación, admisión o afiliación o como una condición para socios continuados en un club, organización, asociación, fraternidad, hermandad de mujeres o el alumnado independientemente de sí o no el estudiante o los estudiantes que se hayan puesto en peligro o perjuicio hayan participado voluntariamente en la actividad. La Convicción de Violaciones es Delito de Clase 1 de menor cuantía (Eje: encarcelación por no más de 12 meses y una multa de no más de \$2,500, o ambos).

Código de Virginia 18.2-250.1 y 46.2-323 – Pérdida de Privilegios para conducir por Alcohol, Armas de Fuego y Medicina (droga); No asistir a la escuela

Los tribunales tienen la autoridad de ordenar que un niño sea negado el permiso de conducir incluyendo el privilegio de conducir por una convicción de ciertas ofensas de alcohol, medicina (droga), arma de fuego u no asistir a la escuela.

Código de Virginia 22.1-280.4 – Destrucción de Propiedad

La Junta Directiva de las Escuelas está autorizada a solicitar reembolso de un alumno o del padre del alumno por cualquier “pérdida real, fractura o destrucción o el fracaso de devolver la propiedad de la Junta Directiva de las Escuelas causado o cometido por un estudiante en búsqueda de sus estudios.”

Código de Virginia

22.1-279.3 Responsabilidad Paternal y Exigencias de Participación

A. Cada padre de un niño que se ha matriculado en una escuela pública debe hacer cumplir con las normas de conducta y asistencia del estudiante para que la educación pueda realizarse en una atmósfera sin interrupción o amenaza a persona o propiedad y apoyando los derechos individuales.

B. La Junta Directiva de las Escuelas proporcionará ocasiones para la participación paternal y de la comunidad en cada escuela en la división escolar.

C. Dentro de un mes del comienzo de la escuela, cada Junta Directiva de las Escuelas simultáneamente con cualquier otro material que va a distribuir, enviará a los padres de cada estudiante matriculado (1) un aviso de las exigencias de esta sección (2) una copia del *Reglamento de Conducta del Estudiante*, (3) una copia de las leyes de asistencia escolar obligatoria. Estos materiales incluirán un aviso para los padres declarando que al firmar el recibo de los materiales no renuncian pero reservan sus derechos protegidos según la constitución y las leyes de los Estados Unidos o el estado de Virginia que los padres tengan el derecho de expresar el desacuerdo con la escuela o con las políticas o decisiones de la división escolar. Cada padre debe firmar y devolver a la escuela de su hijo el papel indicando que recibió los tres y cada escuela debe mantener un archivo de los papeles devueltos con firma.

D. El director de la escuela puede solicitar que el padre del estudiante (1) se reúna con el director o su designado para revisar el Reglamento de Conducta del Estudiante y (2) revisar la responsabilidad de los padres para participar con la escuela en la disciplina del estudiante y en el mantenimiento del orden, para asegurar que el estudiante cumpla con las leyes de asistencia obligatoria, para hablar de como mejorar el comportamiento del niño y asegurar su progreso educativo.

E. Conforme con 22.1-279 y las directrices requeridas, el director de la escuela puede notificar a los padres de cualquier estudiante que viola una política de la Junta Directiva de las Escuelas o las leyes de asistencia obligatoria cuando tal violación podría causar la suspensión del estudiante o una petición al tribunal, no importa si realmente la administración de la escuela ha impuesto tal acción disciplinaria o no. El aviso declarará (1) la fecha y los detalles de la violación; (2) la obligación del padre para tomar acciones y ayudar a la escuela en el mejoramiento del comportamiento del estudiante; y asegurar la asistencia obligatoria (3) pueden requerir que si el estudiante es suspendido, el padre tendrá que acompañar al estudiante para reunirse con los oficiales de la escuela y (4) una petición al tribunal juvenil y de relaciones domésticas podrá archivarse bajo ciertas circunstancias para declarar al estudiante un niño que necesita supervisión.

F. Ningún estudiante suspendido será admitido al programa regular de la escuela hasta que el estudiante y su padre se hayan reunido con un oficial de la escuela para hablar de como mejorar el comportamiento del estudiante, a no ser que el director de la escuela o su designado determine que la readmisión sin la conferencia paternal es apropiada para el estudiante.

G. Cuando los padres no cumplen con las provisiones de esta sección, la Junta Directiva de las Escuelas puede hacer la petición al tribunal juvenil y de relaciones domesticas para proceder contra el padre para el rechazo voluntario e irrazonable de participar en el esfuerzo para mejorar el comportamiento o la asistencia del estudiante de tal manera:

1. Si el tribunal encuentra que los padres voluntariamente e irrazonablemente no cumplieron con la petición del director como puesto adelante en la subdivisión de la sección D para repasar las normas de conducta de la Junta Directiva de las Escuelas y la responsabilidad del padre de ayudar a la escuela en castigar y mantener el orden del estudiante y hablar de mejorar el comportamiento del niño y su progreso educativo; el tribunal puede mandar que los padres se reúnan con el director para revisar las expectativas; o

2. Si el tribunal encuentra que los padres voluntariamente e irrazonablemente no acompañaron a un estudiante suspendido para reunirse con los oficiales de la escuela conforme con la subdivisión F, o si el estudiante recibe la segunda suspensión o es expulsado, puede mandar que el estudiante y/o sus padres participen en programas de tratamiento incluyendo pero no limitados a programas de día escolar extendido, escuela de verano, otros programas educativos y de consejos que el tribunal considera apropiados para mejorar el comportamiento o la asistencia del estudiante. La orden del tribunal también puede requerir participación en programas de crianza, consejos, o con un mentor. El estudiante y/o sus padres pueden ser sujetos a tales

condiciones y limitaciones que el tribunal considera apropiados para la supervisión, el cuidado y la rehabilitación del estudiante o sus padres. Además, el tribunal puede mandar que los padres paguen una multa civil que no excede \$500.

H. Las multas civiles establecidas en esta sección serán pagadas en el tribunal de juveniles y relaciones domésticas donde se encuentra la escuela del estudiante. Serán pagadas a un fondo mantenido por la junta administrativa local para apoyar programas o tratamientos diseñados para mejorar el comportamiento de estudiantes como esta descrito en la subdivisión 3 de la subdivisión G. Sobre el no pago de las multas civiles impuestas por esta sección, el abogado del condado, la ciudad, o el pueblo hará cumplir la colección de tales multas civiles.

I. Todas las referencias en esta sección al tribunal juvenil y de relaciones domésticas también se considerará y significará interés a cualquier sucesor de tal tribunal.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA QUE UN PROFESOR PUEDA SACAR A UN ESTUDIANTE QUEBRANTADOR DE LA CLASE

El profesor puede sacar a un estudiante de la clase por el comportamiento quebrantador que interrumpe u obstruye el ambiente del aprendizaje.

Los criterios para que los profesores saquen a un estudiante de la clase por el comportamiento quebrantador son:

- 1) El profesor necesita sacar al estudiante de la clase para restaurar el ambiente del aprendizaje libre de las interrupciones o de las obstrucciones causadas por el comportamiento del estudiante.
- 2) El profesor puede sacar a un estudiante solamente después de que el profesor y/o intervenciones administrativas han fallado en terminar con el comportamiento quebrantador del estudiante.
- 3) Conforme a la política de las Escuelas del Condado de Henry, darán un aviso del comportamiento del estudiante a los padres.
- 4) El profesor puede sacar a un estudiante como una respuesta apropiada al comportamiento del estudiante que es una violación de las reglas de conducta del estudiante gobernado por la Junta Directiva de las Escuelas.

Se requiere que los profesores hagan un informe por escrito de los incidentes del comportamiento quebrantador al director o su designado. Estos informes deberían incluir la documentación detallada para apoyar al profesor en cuanto al motivo de sacar al estudiante de la clase.

El director o su designado notificará al estudiante y a los padres del informe del incidente y los cargos y/o ellos tendrán la oportunidad de reunirse con el profesor y la administración de la escuela para hablar del comportamiento del estudiante y las consecuencias posibles si tal comportamiento sigue ocurriendo. El administrador de la escuela debería intentar ponerse en contacto con los padres por teléfono si sea posible.

El administrador de la escuela asegurará que un estudiante que ha sido sacado de la clase, sea por suspendido o expulsado de la escuela, siga recibiendo una educación.

El administrador de la escuela asegurará la instrucción alternativa de tal estudiante para la duración de su suspensión o expulsión. Estas alternativas pueden incluir, pero no son limitadas a, asignaciones temporarias a otro salón de clase, una suspensión dentro de la escuela, la asignación a un área donde el estudiante será aislado de privilegios normales, pero seguirá trabajando en sus trabajos escolares bajo la supervisión de un adulto.

El profesor puede participar y proporcionar su opinión en cualquier decisión que hace el director para regresar al estudiante a la clase de la cual haya sido sacado. Si hay un desacuerdo entre el profesor y el director sobre el regreso de un estudiante a una clase que no puede ser resuelta al nivel de la escuela, el profesor y/o el director puede presentar una solicitud al Superintendente de la División o a su designado por escrito y un aviso será enviado al padre. Presentado con una solicitud por escrito, dentro de cinco (5) días escolares de recibir la petición, el Superintendente de la División o su designado revisará el asunto y confirmará, modificará o desaprobará el retiro continuado del estudiante de la clase. El reviso será basado en un estudio realizado por el profesor del informe del incidente y un examen del comportamiento del estudiante, así como cualquier otro material pertinente.

La Junta Directiva de las Escuelas puede requerir que cualquier profesor cuya evaluación indica carencias en cuanto a la conducta de los estudiantes en su clase asista a actividades profesionales diseñadas para mejorar la dirección de sus clases y sus habilidades disciplinarias.

El uso de esta política para los estudiantes con discapacidades identificadas será conforme a la ley estatal y federal y regulaciones que no pueden estar en conflicto con aquellas provisiones.

Esta política no será interpretada para limitar o restringir otra política o regulaciones de la Junta Directiva de las Escuelas para mantener el orden en la clase.

LA DISCIPLINA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Las Escuelas del Condado Henry reconocen el derecho de cada estudiante con discapacidad a una educación apropiada. Se espera que los estudiantes que se identificaron como discapacitados sigan las reglas como están perfiladas en el *Reglamento de Conducta del Estudiante*. Sin embargo, las disposiciones pueden variar. Se enseña a los estudiantes que hay consecuencias por sus acciones, especialmente cuando los otros son privados de sus derechos.

La disciplina es un instrumento educativo valioso para entrenar a los estudiantes a hacerse buenos ciudadanos. Sin embargo la colocación de los estudiantes con discapacidad no puede ser interrumpida o terminada por la suspensión a largo plazo por su comportamiento relacionado con la condición de incapacidad. La suspensión a largo plazo en las escuelas del Condado de Henry se defina con más de diez (10) días. La suspensión a largo plazo, la suspensión indefinida, o las expulsiones se consideran un cambio de colocación educativa. Estas acciones disciplinarias invocan la protección procesal de los individuos con el Acto de Educación de los Discapacitados. La suspensión a corto plazo no se considera como un cambio de la colocación educativa.

Cuando la suspensión es de más de diez (10) días seguidos o se está considerando la expulsión, el administrador de la escuela convocará al comité de Programa de Educación Individualizada (IEP) para determinar si hay una relación causal entre el comportamiento y la discapacidad del estudiante. Además, se hará un análisis funcional de la conducta del estudiante y un plan de mejorar la conducta o un reviso. Si se determina que no hay ninguna relación causal, el estudiante puede ser castigado como cualquier otro estudiante. Los padres deben estar involucrados en el proceso ya que una decisión de colocación está en disputa. Proporcionarán un programa educativo adecuado. Si se determina que hay una relación causal, la colocación adecuada del niño o el programa debe ser re-examinado por el Comité IEP o el Comité de Elegibilidad como sea apropiado. El personal escolar puede considerar circunstancias únicas de cada caso cuando están determinando hacer un cambio en la colocación de un estudiante con discapacidades como resultado de la disciplina.

Un comportamiento se defina como sin relación a la discapacidad si la colocación fue apropiada, la discapacidad no perjudicó la capacidad del estudiante de entender las consecuencias y si la discapacidad no perjudicó la capacidad del niño de controlar aquel comportamiento.

Los estudiantes con discapacidad 1) que llevan o posean un arma de fuego en la escuela o en los locales de la escuela o en una función escolar, bajo la jurisdicción de una agencia educativa estatal o local; 2) que a sabiendas posean o usen medicinas (drogas) ilegales o venden o solicitan la venta de una sustancia controlada, mientras estén en la escuela o en locales de la escuela o en una función escolar bajo la jurisdicción de una agencia educativa estatal o local; 3) que infligen una herida seria a otra persona, mientras estén en la escuela o en locales de la escuela o en una función escolar bajo la jurisdicción de una agencia educativa estatal o local; pueden ser castigados conformes con la política y pueden ser colocados en un programa de educación alternativo por hasta cuarenta y cinco días escolares. Esta opción esta disponible sin respeto a una manifestación existente. Si no se encuentra ninguna manifestación, el estudiante puede ser castigado igual que un estudiante sin discapacidad.

LAS LEYES QUE GOBIERNAN EL PROCESAMIENTO DE MENORES COMO ADULTOS

La sección del Código de Virginia permite el procesamiento de menores de la edad de catorce (14) años y más como adultos en tres (3) circunstancias específicas. El proceso que debe ser seguido para hacer la transferencia es diferente para cada circunstancia.

- 1) Una transferencia puede ocurrir cuando los menores son acusados de un crimen que sería un delito mayor si fuera cometido por un adulto.
- 2) Una transferencia puede ocurrir cuando los menores son acusados del asesinato del director o el asesinato de primero o segundo grado, el asesinato por linchamiento que es resultado de la acción de una muchedumbre o herir con agravios maliciosos.
- 3) Una transferencia puede ocurrir cuando los menores son acusados de las siguientes ofensas:
 - a) asesinato de segundo grado, si por casualidad es mientras el procesamiento de algún otro acto que es un crimen.
 - b) herida por rapto de muchedumbre
 - c) herir maliciosamente
 - d) herir maliciosamente un oficial de aplicación de la ley
 - e) envenenamiento
 - f) envenenamiento intentado
 - g) robo
 - h) robo de coche
 - i) violación
 - j) sodomía violenta
 - k) la penetración de un objeto sexual

DISPOSICIÓN DE LOS REGISTROS DE LOS ESTUDIANTES

Las Escuelas del Condado de Henry destruyen los registros elegibles de cada estudiante que haya sido matriculado cinco años después de que el estudiante se separa de las escuelas. Esta separación puede ser por graduación, la terminación de un programa o la retirada cualquiera que venga primero. Los padres deberían ser conscientes que el niño o los padres podrían necesitar la información de este registro para el seguro social u otras ventajas. Dependiendo de la ubicación de los registros del niño, ellos deberían solicitar las copias de cualquier información necesaria de la escuela del estudiante o de la Oficina Central de Registros.

Declaración de Revisión y Compromiso al Reglamento de Conducta del Estudiante

Estimados Padres:

Cada estudiante tiene el derecho de aprender en un ambiente seguro. Las armas de fuego, medicinas (drogas) y el comportamiento violento son peligros claros para un ambiente de aprendizaje, para el bienestar del estudiante, el personal y la comunidad de la escuela. Mientras la eliminación de estos peligros es la responsabilidad de todos los segmentos de la comunidad, tres (3) individuos deben aceptar papeles cruciales en esta tarea: el estudiante, el padre y el director. El estudiante no debe presentar cualquier objeto o comportamiento inaceptable mientras este en la escuela y debe ayudar a mantener un ambiente seguro. El padre debe reconocer cada uno de los peligros y las consecuencias de comportamientos y actos inadecuados. El padre también debe apoyar la política de la escuela, eliminando objetos peligrosos y comportamientos inadecuados en el ambiente de la escuela. El director explicará y hará cumplir la política de disciplina de la división de la escuela y el *Reglamento de Conducta del Estudiante*, usando a los líderes de los estudiantes de la escuela para ganar la perspicacia e ideas en el desarrollo de un plan que asegura un ambiente salvo en la escuela. El director relatará todas las violaciones de la ley y asignará a oficiales policiales y a otros individuos apropiados para asegurar un ambiente productivo, seguro y pacífico en el cual todos pueden aprender.

Gracias por su apoyo y el compromiso de trabajar juntos para realizar que las Escuelas del Condado Henry sean las más seguras en Virginia.

Señor Anthony D. Jackson
Superintendente de Escuelas

He repasado el *Reglamento de Conducta de los Estudiantes*, incluyendo el Código de Virginia Sección 22.1-279.3, con mi niño y reconozco mi responsabilidad de ayudar a la escuela en hacer cumplir con las normas de conducta del estudiante.

Nombre del Estudiante (Por favor imprimir)

Escuela

Firma del Estudiante

Fecha

Firma del Padre / Guardián

Fecha

Por favor devuelva esta página al profesor de su niño dentro de una (1) semana del comienzo del año escolar.

LAS ESCUELAS DEL CONDADO HENRY DIRECTRICES DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento con el Decreto Presidencial 11246: Título 11 de las Enmiendas de Educación de 1976; Título VI del Acto de Derechos Civiles de 1964, como enmendado según el Acto de Igualdad en Oportunidad de Empleo de 1972; Título IX Regulación que pone en Práctica Enmiendas de Educación de 1973; y todas otras leyes Federales, Reglas de Escuela del Estado, leyes, regulaciones y políticas estatales y locales, el Consejo de Escuela del Condado Henry, ilegalmente no discrimina sobre la base de la edad, el sexo, la raza, el color, la religión, la discapacidad u el origen nacional en sus prácticas de empleo o programas educacionales y actividades incluyendo Carreras y Programas de Educación Técnica áreas: Agricultura, Negocios y Sistemas de Información, Familia y Ciencias de Consumidor, Salud y Ciencia Médica, Control de Comercialización, Educación de Tecnología y Educación Comercial e Industrial. ° Señora Rebecca Wells, Directora de Educación Especial es designada como coordinador de no- discriminación para accesos y práctica de programas bajo la Sección 504 del Acto de Americanos con Discapacidades. ° Señora Rebecca Kamguia es designado como el Oficial de Cumplimiento para Título IX, también es designado como el coordinador para la no discriminación en cuanto a asuntos de personal bajo la Sección 504, del El Acto de Americanos con Discapacidades Título IX. ° Las quejas específicas de discriminación presunta bajo el Título del Acto de Derechos Civiles deberían remitirse a Señor Bob Vogler, Director de Servicios de los Estudiantes.

Es la intención de las Escuelas del Condado Henry de cumplir tanto con carta como espíritu de ley en asegurar que la discriminación no existe en su política, regulaciones y operación. Los procedimientos de Agravio para el Título IX, Título VI y Sección 504 han sido establecidos para estudiantes, padres y personal que sienten que las Escuelas del Condado Henry han mostrado la discriminación.

Las quejas específicas de discriminación presunta bajo el Título IX deberían remitirse a:

*Señora Rebecca Kamguia, Título IX Oficial de Cumplimiento
Escuelas del Condado Henry
P.O. Box 8958
Collinsville, VA 24078
276-634-4708*

Las quejas específicas de discriminación presunta bajo la Sección 504 deberían remitirse a:

*Señora Rebecca Wells, Sección 504 Coordinador
Escuelas del Condado Henry
P.O. Box 8958
Collinsville, VA 24078
276-634-4736*

Las quejas específicas de discriminación presunta bajo el Título VI deberían remitirse a:

*Señora Amy V. Scott, Título VI Coordinador
Escuelas del Condado Henry
P.O. Box 8958
Collinsville, VA 24078
276-634-4735*

Preguntas frecuentes acerca de audiencias de disciplina del Comité de Repaso de Disciplina

- ¿Qué es una audiencia **DISCIPLINARIA**?
Se llevan a cabo audiencias disciplinarias cuando estudiantes violan la ley o la política de la división de la escuela.
- ¿Cuándo se llevarán a cabo las audiencias disciplinarias?
Los padres recibirán notificación del principal (director) y una carta del director de los Servicios Estudiantiles que indica el día y la hora de la audiencia.
- ¿Dónde se llevará a cabo la audiencia?
La **audiencia** usualmente se lleva a cabo en la Oficina de la Junta Administrativa.
- ¿Quiénes asistan la audiencia cerrada?
El estudiante, los padres o guardianes legales, el principal (director), el principal asistente, y otras personas que el presidente (oficial de la audiencia) del DRC escoja.
- ¿Cómo se lleva a cabo la audiencia?
 1. El oficial de la audiencia pedirá que el administrador explique porqué se refirió al estudiante al panel de audiencia.
 2. El oficial de la audiencia pedirá que el estudiante explique su versión del incidente.
 3. El oficial de la audiencia y otras personas podrán hacer otras preguntas (incluyendo el historial de comportamiento del estudiante, asistencia, académica, y otra información del historial del estudiante).
 4. El oficial de la audiencia preguntará a los padres si estos quisieran hacer una declaración.
 5. El estudiante, los padres/guardianes, y el administrador de la escuela saldrán del salón de la audiencia mientras que el Comité de Repaso de Disciplina determina acciones disciplinarias basadas en los hechos representados.
 6. El estudiante, los padres/guardianes, y el administrador de la escuela podrán regresar al salón de la audiencia para escuchar la decisión.
 7. El Comité de Repaso de Disciplina puede recomendar o decidir varias formas de acción disciplinaria.
 8. La recomendación/decisión del Comité de Repaso de Disciplina se repasará por el Superintendente.
- ¿Qué hay si no estoy de acuerdo con la recomendación/decisión del Comité de Repaso de Disciplina?
Los padres tienen el derecho de apelar las decisiones. Las apelaciones tienen que hacerse por escrito y entregarse al Superintendente dentro de **CINCO** días escolares de la fecha de la carta recibida por correo. Si los padres no están de acuerdo con las acciones del Superintendente, una apelación se puede entregar a la Junta Administrativa.
- ¿Cómo puede mi hijo/hija seguir con su educación durante la suspensión de largo plazo?
Otras escuelas tal vez honren las acciones disciplinarias de la Junta Administrativa del Condado de Henry. Los estudiantes pueden continuar su educación mediante cursos de correspondencia, escuelas privadas, o servicios tutoriales que ellos mismos (o los padres) pagan.
- ¿Cómo puede mi hijo/hija regresar a la escuela después de una suspensión/expulsión de largo plazo?
Los padres recibirán una carta indicando la duración de una suspensión de largo plazo y los procedimientos que tienen que seguirse para pedir a la Junta Administrativa que el estudiante se readmite después de una expulsión. Algunas expulsiones son permanentes y la readmisión no se permite.

ÍNDICE

	Página
Prólogo.....	2
Responsabilidades.....	3
Normas de Conducta del Estudiante.....	7
Código de Conducta del Estudiante	
1. Asistencia	12
2. Abuso Químico.....	14
3. Productos de Tabaco.....	15
4. Vandalismo.....	16
5. Objetos Peligrosos, Armas de fuego, Explosivos, Incendio intencionado.....	17
6. Comportamiento Quebrantador.....	19
7. Peleando/Asalto/Amenazas.....	21
8. Integridad.. ..	23
9. Conducta de ida y vuelta a la Escuela.....	24
10. Reglamentos Publicados.	26
11. Acoso sexual.....	27
12. Uso Aceptable de la Tecnología y del Internet.	28
Definiciones.....	30
Exigencias de la Responsabilidad Paternal.....	35
Retiro de los Estudiantes Quebrantadores de la Clase por el Profesor.....	37
Disciplina de los Estudiantes con Discapacidad.....	39
Leyes que Gobiernan el Procesamiento de Menores como Adultos.....	40
Disposición del Registro del Estudiante.....	40
Declaración de Reviso y Compromiso.....	41
Quienes Pueden Asistir las Audiencias de DRC.....	43